ESTE AVISO APARECE ÚNICAMENTE CON FINES INFORMATIVOS, YA QUE LA TOTALIDAD DE LOS VALORES A QUE HACE REFERENCIA HAN SIDO COLOCADOS.

AVISO DE COLOCACIÓN



GRUPO HERDEZ, S.A.B. DE C.V.

CON BASE EN EL PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LARGO PLAZO CON CARÁCTER REVOLVENTE, POR UN MONTO TOTAL AUTORIZADO DE HASTA \$15,000,000,000.00 (QUINCE MIL MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN, DÓLARES O EUROS (EL "PROGRAMA") ESTABLECIDO POR GRUPO HERDEZ, S.A.B. DE C.V. ("GRUPO HERDEZ" O EL "EMISOR"), SE LLEVÓ A CABO LA OFERTA PÚBLICA DE 15,000,000.00 (QUINCE MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) (LA "EMISIÓN"), SEGÚN SE DESCRIBE EN EL PRESENTE SUPLEMENTO (EL "SUPLEMENTO").

MONTO TOTAL DE LA OFERTA

\$1,500,000,000.00 (Mil quinientos millones de Pesos)

NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES

15,000,000.00 (Quince millones) de Certificados Bursátiles

Todos los términos con mayúscula inicial utilizados en el Suplemento que no estén definidos en forma específica, tendrán el significado que se les atribuye en el prospecto del Programa.

CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN

Tipo de Oferta: Pública, primaria y nacional. **Emisor:** Grupo Herdez, S.A.B. de C.V.

Tipo de Valor: Certificados Bursátiles (los "<u>Certificados Bursátiles</u>").

Número de Emisión al Amparo

del Programa:

Cuarta emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa.

Clave de Pizarra: HERDEZ 22-2L.

Denominación de los Certificados

Bursátiles:

Pesos.

Monto Total Autorizado del

Programa:

Hasta \$15,000,000,000.00 (quince mil millones de Pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en UDIs, Dólares o Euros con carácter

revolvente.

Vigencia del Programa: 5 (cinco) años contados a partir de la fecha del oficio de autorización

emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en relación

con el establecimiento del Programa.

Monto Total de la Emisión: \$1,500,000,000.00 (Mil quinientos millones de Pesos).

Número de Certificados

Bursátiles:

15,000,000.00 (Quince millones) de Certificados Bursátiles

Serie:

Única.

Valor Nominal de Certificados

\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) por cada Certificado Bursátil.

Bursátiles:

\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) por cada Certificado Bursátil.

Precio de Colocación por cada Certificado Bursátil:

Plazo de Vigencia de los Certificados Bursátiles: Hasta 1,624 (mil seiscientos veinticuatro) días, es decir, aproximadamente 4.5 (cuatro punto cinco) años.

Fuente de los recursos necesarios para pagar los Certificados Bursátiles: El Emisor espera pagar los Certificados Bursátiles con los recursos provenientes de sus operaciones.

Mecanismo de Asignación:

Los Certificados Bursátiles se colocarán a través del mecanismo de construcción de libro mediante asignación discrecional a tasa única.

Fecha de Oferta Pública de los Certificados Bursátiles:

24 de junio de 2022

Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública de los Certificados Bursátiles: 24 de junio de 2022

Fecha de Cierre del Libro de los Certificados Bursátiles:

27 de junio de 2022

Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con fines informativos de los Certificados Bursátiles:

27 de junio de 2022

Fecha de Emisión de los

29 de junio de 2022

Certificados Bursátiles: Fecha de Registro en la Bolsa:

29 de junio de 2022 29 de junio de 2022

Fecha de Liquidación de los Certificados Bursátiles:

Fecha de Vencimiento:

9 de diciembre de 2026.

Fecha de Observación de los Objetivos de Desempeño de

25 de junio de 2025.

Sostenibilidad:

Garantía: Los Certif

Los Certificados Bursátiles serán quirografarios.

Recursos Netos obtenidos por el Emisor de los Certificados Bursátiles: \$1,492,830,953.79 pesos. Ver Sección "Gastos Relacionados con la Oferta" del Suplemento.

Destino de los Fondos:

Los recursos netos obtenidos de la colocación de los Certificados Bursátiles serán destinados para los fines descritos en la Sección "Destino de los Fondos" del Suplemento.

Calificación Otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.:

"AA(mex)". Dicha calificación en escala nacional indica una expectativa de muy bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. El riesgo de incumplimiento inherente solo difiere ligeramente de la de los más altos emisores u obligaciones en el mismo país.

La calificación otorgada a la Emisión no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de Fitch México, S.A. de C.V.

Calificación Otorgada por S&P Global Ratings, S.A. de C.V.:

"mxAA". Dicha calificación en escala nacional indica que la capacidad de pago del Emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es muy fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional.

La calificación otorgada a la Emisión no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de S&P Global Ratings, S.A. de C.V.

Intereses y Procedimiento de Cálculo:

A partir de su fecha de emisión o, tratándose de Certificados Bursátiles Adicionales aquella otra que se señale en el título que los documente, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán en cada periodo de intereses un interés bruto anual sobre su valor nominal o su valor nominal ajustado, según corresponda, a una tasa igual a la tasa a que hace referencia la Sección "Intereses y Procedimiento de Cálculo" que se establece en el Suplemento.

A partir de su fecha de emisión o, tratándose de Certificados Bursátiles Adicionales aquella otra que se señale en el título que los documente, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán en cada Periodo de Intereses un interés bruto anual sobre su valor nominal o su valor nominal ajustado, según corresponda, a una tasa igual a la tasa a que hace referencia el siguiente párrafo, salvo en caso que dicha tasa sea sustituida por la Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada (según se define más adelante), que el Representante Común calculará con 2 (dos) Días Hábiles de anticipación al inicio de cada periodo de intereses (la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés") y que regirá precisamente durante ese periodo de intereses, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

La tasa de interés bruto anual se calculará mediante la adición de 0.31% (cero punto treinta y un) puntos porcentuales a la TIIE a un plazo de hasta 29 días (o la que la sustituya) que dé a conocer el Banco de México por el medio masivo de comunicación que éste determine en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés. En caso de que la TIIE no fuere a plazo de hasta 29 días, se utilizará la TIIE al plazo más cercano que dé a conocer el Banco de México por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio autorizado al efecto precisamente por el Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la

tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés. En caso de que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de hasta 29 días. Una vez hecha la adición de 0.31% (cero punto treinta y un) puntos porcentuales a la TIIE, se deberá capitalizar o, en su caso, hacer equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

La Tasa de Interés Bruto Anual se incrementará en 10 puntos base a partir del periodo de intereses número 40, correspondiente al 23 de julio de 2025, y hasta la Fecha de Vencimiento, salvo que el Emisor publique un evento relevante mediante el cual señale haber cumplido con los Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad, previa confirmación por parte del Verificador Externo de conformidad con sus procedimientos habituales. En caso de que los Certificados Bursátiles devenguen intereses a la Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada conforme a lo anterior, no será necesario sustituir el Título que documenta la presente Emisión, en virtud de que el mismo ya prevé la aplicación de dicha tasa. Para mayor información, consultar la Sección "La Oferta — Intereses y Procedimiento de Cálculo" que se establece en el Suplemento.

Tasa de interés aplicable al primer período de intereses:

Indicador de Desempeño Clave o KPI:

Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad o SPTs:

Reporteo:

8.33% (ocho punto treinta y tres por ciento)

Intensidad del uso de agua, expresada como el volumen de agua (m3) por Tonelada Producida.

Reducir el 20.0% del consumo de agua por tonelada producida para el cierre de 2024 comparado contra el año base 2018, lo que equivale a conseguir un consumo de 2.10m3/tonelada producida, lo cual se hará público a más tardar de la fecha de observación de los objetivos de desempeño.

Anualmente, por lo menos hasta la fecha establecida para el cumplimiento del objetivo, Grupo Herdez incluirá en su reporte anual integrado la información sobre los resultados económicos, ambientales, sociales y gobierno corporativo. Esto incluye información sobre el SPT(s) y KPI(s) seleccionados, así como cualquier información relevante necesaria para el seguimiento del progreso del SPT(s).

Se reporta el desempeño de la gestión del recurso del agua, conforme a la metodología del Global Reporting Initiative (GRI) y bajo la metodología del Sustainability Accounting Standards Board (SASB) considerando los siguientes indicadores (vigentes hasta la versión 2021).

303-1 Interacciones con el agua como recurso compartido

303-2 Gestión de los impactos relacionados con la descarga de aqua

303-3 Extracción de agua

303-4 Descargas de agua

303-5 Consumo de agua

306-1 Descargas de agua por calidad y destino

306-2 Tipos de residuos y métodos de eliminación

306-3 Derrames significativos

306-4 Transporte de residuos peligrosos

306-5 Cuerpos de agua afectados por vertidos de agua y/o escorrentías

FB-PF- 140a.1.	(1) Agua total extraída, (2) Agua total consumida, (3) Porcentaje de cada una en regiones con estrés hídrico alto o extremadamente alto
FB-PF- 140a.2	Número de incidentes de incumplimiento asociados con permisos, normas y regulaciones de cantidad y/o calidad de agua
FB-PF- 140a.3	Descripción de los riesgos de la gestión del agua y discusión de estrategias y prácticas para mitigar esos riesgos

Anualmente, el desempeño del KPI(s) para el cumplimiento del SPT(s) será revisado por un auditor externo como parte de la revisión de los indicadores materiales del reporte anual integrado de Grupo Herdez. Incluirá la gestión del agua integral y la producción total para el cálculo de intensidad y desempeño contra el año anterior.

Se comunicará cada año a todos los grupos de interés del Grupo Herdez en el sitio del informe anual y hasta el cumplimiento en 2030 o, por lo menos, hasta que el cumplimiento del SPT estipulado en la documentación de los bonos se haya llevado a cabo.

Periodicidad en el Pago de Intereses:

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán durante 58 (cincuenta y ocho) períodos de 28 (veintiocho) días en términos de lo previsto en el calendario inserto en el Título que documenta la Emisión.

El primer pago de intereses se efectuará precisamente el día 27 de julio de 2022.

Intereses Moratorios:

En caso de incumplimiento en el pago de principal, se devengarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual o la Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada, según corresponda, de los Certificados Bursátiles aplicable durante el Periodo de Intereses inmediato anterior a que el incumplimiento ocurra y continúe, más 2 (dos) puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que se declare el incumplimiento y hasta que la suma principal que corresponda haya quedado íntegramente cubierta.

Amortización de Principal:

El principal de los Certificados Bursátiles se amortizará en un solo pago en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del Título o de la

Verificación:

certificación emitida por Indeval. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, el principal de los Certificados Bursátiles deberá ser liquidado el Día Hábil inmediato siguiente.

Amortización Anticipada Voluntaria:

El Emisor tendrá el derecho a amortizar total o parcial de manera anticipada la totalidad de los Certificados Bursátiles, en cualquier Fecha de Pago de Intereses, antes de la Fecha de Vencimiento, en los términos previstos en la sección II. La Oferta, inciso a) "Características de la Oferta", subsección 2.34 "Amortización Anticipada Voluntaria" del Suplemento y en el Título que documente la Emisión.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:

El principal y los intereses ordinarios devengados por los Certificados Bursátiles se pagarán en la Fecha de Vencimiento y en cada Fecha de Pago de Intereses, respectivamente, mediante transferencia electrónica de fondos, a través de Indeval, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 255, 3er piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Ciudad de México, contra la entrega del Título o las constancias que al efecto expida Indeval. Indeval distribuirá estos fondos, a través de transferencia electrónica, al Intermediario Colocador.

Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer y Causas de Vencimiento Anticipado: Los Certificados Bursátiles contienen obligaciones de hacer y obligaciones de no hacer, cuyo incumplimiento podría resultar en su vencimiento anticipado, conforme a los términos y condiciones del título que documenta la presente Emisión y que se reproducen en el Suplemento. Ver Sección "Obligaciones de Dar, Hacer y Obligaciones de No Hacer" y Sección "Causas de Vencimiento Anticipado" del Suplemento.

Depositario:

Indeval, en términos y para los efectos del artículo 282 y demás aplicables de la Ley del Mercado de Valores.

Posibles Adquirentes:

Personas físicas o morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento.

Régimen Fiscal:

La presente sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir, mantener o disponer Certificados Bursátiles. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia del Programa y/o de la presente Emisión. Los inversionistas deberán consultar en forma independiente y periódica a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles antes de tomar cualquier decisión de inversión en los mismos.

El Emisor no asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia del Programa o de las Emisiones, ni de efectuar pagos brutos o pagos adicionales para cubrir impuestos.

La tasa de retención aplicable, en la fecha del Suplemento, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 55, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente.

Representante Común: CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

Intermediario Colocador Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA

México ("BBVA").

Agente Estructurador ESG: Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA

> México, el cual fue el encargo de llevar a cabo la estructuración de los temas de sostenibilidad y apoyó a la Emisora en la

implementación del Marco.

Aumento en el número de

Certificados Bursátiles:

El Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales a los que se refiere el Suplemento según se describe en el Suplemento y en el Título que documenta la Emisión.

Derechos que el Título confiere a los Tenedores

Los Tenedores de los Certificados Bursátiles tendrán derecho a recibir el pago de principal, de los intereses ordinarios y, en su caso, de los intereses moratorios correspondientes en las fechas estipuladas para tales efectos en el Título.

INTERMEDIARIO COLOCADOR



Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México

AGENTE ESTRUCTURADOR ESG



Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México

Los Certificados Bursátiles forman parte del Programa autorizado por la CNBV y se encuentran inscritos bajo el número 1881-4.15-2020-005-04 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad del valor, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información aquí contenida, ni convalida los actos que en su caso se hubiesen realizado en contravención de las leyes correspondientes.

El Programa fue autorizado mediante oficio número 153/12631/2020 de fecha 20 de agosto de 2020 emitido por la CNBV. Mediante oficio número 153/2991/2022 de fecha 24 de junio de 2022 se autorizó la difusión de los formatos de emisor recurrente actualizados.

El Prospecto de Colocación del Programa y el Suplemento pueden consultarse en Internet en la página de la Bolsa (www.bmv.com.mx), en la página de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) o en la página de Grupo Herdez (www.grupoherdez.com.mx). El Suplemento y el Prospecto de Colocación del Programa también se encuentran disponibles con el Intermediario Colocador.

Ciudad de México, a 27 de junio de 2022.

Autorización de la CNBV para difusión del aviso de colocación número 153/2991/2022 de fecha 24 de junio de 2022.

Notificación de la CNBV 153/2991/2022 de fecha 24 de junio de 2022.

LOS BONOS LIGADOS A LA SOSTENIBILIDAD SERÁN EMITIDOS BAJO EL PROGRAMA MARCO DE LOS BONOS LIGADOS A LA SOSTENIBILIDAD DESARROLLADO POR EL EMISOR, EL CUAL SE FUNDAMENTA EN LOS SLBP Y EN LA ESTRATEGIA DE GRUPO HERDEZ. PARA MAYOR INFORMACIÓN ACERCA DEL PROGRAMA Y LAS CARACTERÍSTICAS, CERTIFICACIONES Y REQUISITOS DE LA MISMA, VÉASE LA SECCIÓN "CERTIFICACIONES AMBIENTALES Y CARACTERÍSTICAS DEL BONO LIGADO A LA SOSTENIBILIDAD" DEL SUPLEMENTO. SI BIEN GRUPO HERDEZ TIENE UN COMPROMISO DE CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS AL AMPARO DEL PROGRAMA MARCO DE LOS BONOS LIGADOS A LA SOSTENIBILIDAD, ES POSIBLE QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS FUERA DEL CONTROL DE GRUPO HERDEZ, POR LAS CUALES EL EMISOR PUDIERA NO CUMPLIR CON EL PROGRAMA MARCO DE LOS BONOS LIGADOS A LA SOSTENIBILIDAD, EL CUAL ES NECESARIO PARA QUE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES CALIFIQUEN COMO BONOS LIGADOS A LA SOSTENIBILIDAD.

LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES NO CALIFICAN COMO VALORES "VERDES" Y PODRÍAN NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE INVERSIÓN DE CIERTOS INVERSIONISTAS O CON CIERTOS ESTÁNDARES FUTUROS APLICABLES A VALORES QUE DEBIERAN CUMPLIR O ESTAR LIGADOS A CARACTERÍSTICAS DE SOSTENIBILIDAD Y LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESEMPEÑO DE SOSTENIBILIDAD NO RESULTARÁ EN UN CAUSA DE VENCIMIENTO ANTICIPADO.